**GACETA MUNICIPAL**

**Nº 04**

**DICIEMBRE 2018**



GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C O N T E N I D O**

|  |  |
| --- | --- |
| **ACUERDOS** | **PÁG.** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 006, CON CARÁCTER DE ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018** | **…………………………………… 3-5** |
| **APROBADOS EN LA SESIÓN NÚMERO 007, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018** | **…………………………………….. 5-10** |

***La GACETA MUNICIPAL, es una publicación del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, elaborada en la Dirección Técnica, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Zaragoza y Benito Juárez s/n, Planta Alta, Centro, Juárez, N.L. Teléfono 1878-8000***

**ACUERDOS**

ACTA NÚMERO 006

(ORDINARIA)

11 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDO NO. 01

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02

SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO NO. 04

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), FRACCIÓN VI, INCISOS A) Y B); Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 39 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA OTORGAR UN SUBSIDIO DEL 100% CIEN POR CIENTO EN EL PAGO DE LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 65 BIS 1 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL CUAL SERÁ APLICABLE DESDE EL DÍA 1 UNO DE ENERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO HASTA EL 29 VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO NO. 05

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL PAGO SIMBÓLICO POR CONCEPTO DE ISAI, DERECHOS URBANÍSTICOS O ADEUDOS QUE HUBIERA PARA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS Y PREDIOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 y 132 fracción II Inciso e) de a Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; Artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2018; aprueba autorizar el pago simbólico de $1.00 (UN PESO 00/100 M.N. ) por concepto de ISAI (Impuesto sobre Adquisición del Inmueble), el cual será aplicable a partir del día 1 uno del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve hasta el 29 veintinueve de Septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, ello a favor de las familias que habitan en las colonias adscritas a los programas de regulación de tenencia de la Tierra de los predios irregulares que se llevan a cabo en el programa:

“Escritura en tu Colonia de la Dirección de

Regularización y Tenencia de la Tierra”

Lo anterior en el marco de las políticas públicas de fortalecimiento del Estado (FOMERREY) y cultural del derecho y a fin de dar certeza jurídica en la tenencia de la Tierra a los habitantes de los asentamientos irregulares debiendo los beneficiados cubrir los siguientes requisitos:

1).- Que no posean ningún otro bien inmueble.

2).- Que acrediten la propiedad de los lotes de fraccionamientos y/o asentamientos inscritos en los Programas de Regularización de asentamientos irregulares ubicados en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

ACUERDO NO. 06

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MISIONES CULTURALES ENTRE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA y EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN para la operación del Programa Misiones Culturales en este Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que en coordinación con el titular de la Dirección de Delegaciones elaboren el Convenio de Colaboración y recaben las firmas correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto publique el presente acuerdo de conformidad en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

###### ACUERDOS

ACTA NÚMERO 007

(EXTRAORDINARIA)

13 DE DICIEMBRE DE 2018

ACUERDO NO. 01

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO NO. 02

SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

ACUERDO NO. 03

SE APRUEBA Y AUTORIZA ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Se rectifica únicamente el acuerdo número 04 cuatro del Acta número 06 seis con carácter de ordinaria de fecha 11 once de diciembre del año en curso en los siguientes términos:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar un subsidio del 100% cien por ciento en el pago de los derechos establecidos en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. El cual será aplicable desde el día 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Que el resto del contenido del acta citada con anterioridad subsiste en todas y cada una de sus partes.

ACUERDO NO. 04

SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

ACUERDO NO. 05

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, en los siguientes términos:

…

…

ARTÍCULO 11.-…

…

…

Para el despacho… Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal…

ARTÍCULO 24.-…

…

…

1. …, previa autorización …

…

…

ARTÍCULO 39.- La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial tendrá a su cargo a las siguientes atribuciones:

…

…

ARTÍCULO 43.-…

…

…

1. Dirección de Protección Civil y Bomberos

…

…

ARTÍCULO 91.- La Dirección de Empleo tendrá las siguientes funciones:

…

…

ARTÍCULO 92.- La Dirección de Fomento Industrial tendrá las siguientes funciones:

…

…

ARTÍCULO 104.- La Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal, tendrá las siguientes funciones:

…

…

ARTÍCULO 107.-…

…

…

1. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal.

…

…

SEGUNDO.- Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ACUERDO NO. 06

SE APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCION DE CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que, previo al desahogo del procedimiento legal correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como demás legislaciones aplicables y de conformidad con lo establecido, suscriban un contrato de obra con vigencia de 10 (diez) años, a fin de llevar a cabo la conservación, renovación, sustitución y modernización de luminarias LED pertenecientes al parque de alumbrado público del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que celebren los instrumentos jurídicos necesarios para que sea aportada la recaudación correspondiente al 100%-cien por ciento de los recursos presentes y futuros por concepto de impuesto predial que le correspondan al Municipio, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto de Modernización y/o Renovación de luminarias, así como aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio, en un contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, donde la división fiduciaria de una institución financiera actúe como fiduciario, incluyendo que se celebren contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que deriven del o las obligaciones que se contraten.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual, por 10-diez años contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de Obra, con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación antes ordenado y establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio.

CUARTO.- Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

ACUERDO NO. 08

EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, N.L., para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley gestione y contrate con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de $70,000,000.00 (setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de Armonización Nacional Contable, las cuales se detallan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| No. | OBRA |
| 1 | Trabajos Diversos de Mantenimiento en Zona de Camellones en Av. Acueducto, Municipio de Juárez, N.L. |
| 2 | Trabajos de Jardinería en Área de Camellones en la Col. Pedregal de Santa Mónica en Juárez, N.L. |
| 3 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Pública, calle Piedras Negros Esquina calle Parras (Pegado al DIF) y Av. Saltillo Entre Calle Muzquiz y Piedras Negras Col. Coahuila |
| 4 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Publico en Av. Los Garzo Esquina Calle Santa Lucia, col. San Antonio |
| 5 | Diseño de la Estructura de Pavimento en Calle Comino o los Espinas Col. Santa Monica, Calle Álamo Col. La Escondido y Calle Sta. Luisa de Marillac Col. Santa Mónica |
| 6 | Remodelación de la Funeraria Municipal en Calle J. Mina esquina Calle Treviño, Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 7 | Impermeabilización y acceso de funeraria Municipal en Calle Francisco J. Mina esquina Calle Treviño Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 8 | Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Calle Marcelo, Entre Calle San Isidro y Calle Camino a Las Espinas Col. Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 9 | Rehabilitación de Edificio para Expedición de Pasaporte en Calle General Ignacio Zaragoza y Benito Juárez, Col. Centro |
| 10 | Rehabilitación de Pavimento a Base de concreto Hidráulico y Concreto Asfaltico en Av. Las Torres entre Carretera a San Roque y Av. Monte Kristal Varias Colonias |
| 11 | Rehabilitación de Pavimento a base de concreto hidráulico, en calle san Bartolomé entre Calle Fátima y Calle San Roberto Col. Santa Mónica |
| 12 | Relativo los trabajos de Bacheo Mayor, Bacheo Menor, Alumbrado Público, Señalización y Jardinería en Av. Acueducto de Av. Coahuila a Camino a las Espinas Varias Colonias |
| 13 | Construcción y Rehabilitación de parques en Col. lnfonovit la Reforma, San Benito y Paseo del Prado en Juárez, N.L. |
| 14 | Rehabilitación de Parques en Col. San Miguelito, Praderas de San Juan, Valle Sur y Cometas en Juárez, N.L. |
| 15 | Mantenimiento de Camino al Curro Varias Colonias |
| 16 | Trabajos de Rehabilitación de Pavimento, en Av. Pablo livas, entre avenida Eloy Cavazos y Calle Monte Olimpo Varias Colonias |
| 17 | Rehabilitación de Pavimento Av. La Esperanza y Pablo Livas Col. Santa Mónica |
| 18 | Rehabilitación de Parques Col. Las Lomas |
| 19 | Mejoramiento y reconstrucción en calle Nuevo León, entre calle Los González y calle Silvestre Garza Salinas |
| 20 | Construcción de Parabuses y Puentes Peatonales en Varios Colonias |
| 21 | Rehabilitación de pavimento a Base de Concreto Hidráulico. Ubicado en calle Viesca entre calle Parras y Calle Saltillo en lo Col. Coahuila |
| 22 | Construcción de Plaza Publica calle San Ángel entre Calle San Juan y Calle San Lucas Fracc. San Miguelito |
| 23 | Rehabilitación y Consolidación de Plazas Púbicas en Calle Hda de Lourdes y Calle Hda de Juriquilla /Av. Ex Hacienda el Rosario y Calle Haciendo Bella Vista Col. Ex Haciendo el rosario |
| 24 | Rehabilitación de Pavimento en la obra ubicado en Acceso Col. La Escondida en Juárez, N.L. |
| 25 | Rehabilitación de Pavimento Col. Praderas de San Juan |
| 26 | Rehabilitación de Pavimento en Av. Los Torres Varias Colonias |
| 27 | Rehabilitación de Pavimento Antiguo Camino a Rancho Viejo Varias Colonias en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 28 | Construcción de Rehabilitación de Pavimentos en Av. Las Torres Col. Los Cometas 2do Etapa |
| 29 | Rehabilitación de Pavimento en la Calle Héctor Caballero Municipio de Juárez, N.L. |
| 30 | Rehabilitación a base de concreto hidráulico Calle San Buenaventura entre la av. Coahuila y Calle Torreón. calle Viesca entre calle Porras y Calle Saltillo en la Col. Coahuila Juárez, N.L. |
| 31 | Construcción de Banquetas en varios Colonias |
| 32 | Construcción de canal pluvial ubicado en Col. Monte Kristal 4to Sector en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 33 | Construcción de Pavimento Asfaltico en lo Calle Monte Soleado entre Calle Monte Mayor y Calle Monte Everest, Calle Monte Cristalino entre Monte Uso y Monte Soleado Col. Ampliación Monte Kristal |
| 34 | Introducción de Red de Agua Potable Col. Ex Hacienda Rancho Viejo |
| 35 | Rehabilitación de Plaza Publica en Calle Real de San Pablo, en Real de San Pablo Esquina Calle Real de San Judas Col. La Ciudadela Sector Real de San José |
| 36 | Construcción de Muro de Contención en Hospital General de Juárez |
| 37 | Rehabilitación de pavimento en la obra ubicada en Av. Hortelanos, col. Las Lomas |
| 38 | Construcción Canal de Pluvial (Preparatoria Militarizada) (2da Etapa) Ubicado en la Colonia Santa Mónica en el Municipio de Juárez N.L. |
| 39 | Construcción de Edificio para Oficinas Administrativas |
| 40 | Construcción de auditorio polivalente en calle Álamo esquino av. Las Margaritas col. Quintas las Sabinos en el municipio de Juárez, N.L. |
| 41 | Construcción de centro de control canino ubicado calle Copo de Oro y Gladiolo col. Héctor Caballero, Juárez, N.L. |

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez deberá contratar los financiamientos objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Además que los fondos a recibir por concepto de "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF).

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso lrrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con una autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

SEXTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo, pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO.- El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Juárez, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.